

3 - 3 -1- 15- 07 - 45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	\$44.000.000
3 - 3 -1- 15- 07-45 -1289	Promoción y apoyo a la participación ciudadana	\$34.000.000
3 - 3- 1- 15-07- 45- 1312	Fortalecimiento al desarrollo local	\$10.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
ALCALDESA LOCAL (E.)

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Decreto Local Número 012 (Diciembre 5 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN INTERNA ENTRE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”

EL ALCALDE LOCAL D CIUDAD BOLÍVAR (E)
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo

Local- F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000383 del 15 de septiembre de 2010, “Por medio de la cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL”, artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: “los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la Secretaria Distrital de Planeación”.

Que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar(E), en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Local: “BOGOTA MEJOR PARA TODOS para la vigencia 2019, necesita ajustar los gastos de Funcionamiento con el fin de legalizar la afectación de la imputación presupuestal de la Localidad

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, emitió concepto previo favorable mediante oficio radicado No. 2019EE212621 del 04 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectúese un contra crédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS/ CTE. (\$ 12.678.541)**, conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS		
3	GASTOS	12.678.541
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.678.541
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12.678.541
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	12.678.541
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	12.678.541
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.678.541
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	12.678.541
3.1.2.02.02.03.0005.002	Servicios de limpieza general	12.678.541
TOTAL CONTRACREDITOS		12.678.541

ARTÍCULO 2º: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales Adquisición de servicios - del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de

diciembre de 2019, por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS/CTE. (\$ 12.678.541)**, conforme al siguiente detalle:

CREDITOS		
3	GASTOS	12.678.541
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.678.541
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12.678.541
3.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	12.678.541
3.1.2.02.02	Adquisición de servicios	12.678.541
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.678.541
3.1.2.02.02.03.0006	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	12.678.541
3.1.2.02.02.03.0006.004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	12.678.541
TOTAL CREDITOS		12.678.541

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

RAY G. VANEGAS HERRERA

Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E.)

RESOLUCIONES LOCALES DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Resolución Local Número 100 (Marzo 31 de 2016)

**EXPEDIENTE No. 046 de 2009
INFORME DE LA ASESORIA JURÍDICA: AI
Despacho del Señor Alcalde Local las presentes diligencias, informándole que se hace necesario, en este caso tomar decisión de fondo. SIRVASE PROVEER.**

DEAN CHAPARRO SALGADO
Coordinador Normativo y Jurídico

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS ATRIBUIDAS EN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, EL DECRETO 2150 DE 1995, LA LEY 232 DE 1995, EL ARTÍCULO 53 DEL DECRETO 854 DE 2001 Y EL ACUERDO 79 DE 2003, SE PRONUNCIA FRENTE A LOS HECHOS DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 046 de 2009

ANTECEDENTES

El día 10 de julio de 2009 se avoca conocimiento de la presente actuación administrativa, con la finalidad de verificar si el propietario del establecimiento de comercio ubicado en Calle 22 No. 17-13, cumple con los requisitos exigidos en la ley 232/95

A folio 43 obra Resolución No. 244 del 29- de julio de 2011 mediante el cual se impone la sanción de cierre definitivo al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 No. 17-13 de razón social EXCEDENTES INDUSTRIALES, de actividad económica comercial de reciclaje, desechos industriales.

A folio 50 obra Radicado No. 2011-142-004870-2 de fecha 01-09-2011 suscrito por la señora PATRICIA CASTELLANOS, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 22 No. 17-13, de razón social EXCEDENTES INDUSTRIALES LA 22, interponiendo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la resolución 244 del 2-07-2011.

A folio 70 obra Resolución 380 de fecha 10 de Octubre de 2011 resolviendo recurso de reposición la cual decide no reponer y conceder apelación ante el Consejo de Justicia.

A folio 80 de las diligencias obra Radicado No. 2011-142-006945-2 de fecha 23-11-2011 de la Secretaria Distrital de Planeación, informando que el predio ubicado en la Calle 22 No. 17-13 con nombre Excedentes Industriales la 22, participa en el proceso de regularización contemplado en el Decreto 456 del 2010.

A folio 86 de las diligencias obra Acto Administrativo No. 163 de fecha 23 de Febrero de 2013 del Consejo de Justicia, resolviendo el recurso de apelación en el